

**SE RESUELVE:**

APROBAR, como Norma Técnica Nacional el Proyecto 399.107, con el código y título que a continuación se indica:

**399.107 VENDITAS ADHESIVAS MEDICADAS DE MATERIAL PLASTICO.** Determinación de restos de adhesivo en la piel, que tiene por objeto establecer el método para la determinación de restos de adhesivos en la piel de las venditas adhesivas medicadas de material plástico.

Regístrese y comuníquese.

**RAUL FAJARDO UGAZ,** Director General ITINTEC.

**AGRICULTURA**

**DECLARAN REVERTIDOS AL DOMINIO DEL ESTADO PREDIOS RUSTICOS UBICADOS EN DIVERSAS LOCALIDADES**

**RESOLUCION MINISTERIAL  
N° 00041-85-AG/DGRAAR**

Lima, 11 de febrero de 1985.

VISTOS: Los Expedientes relativos a la Declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "ZULEMA" de 9 Has. 9,895 m<sup>2</sup>., "Delfín Gallinero" de 2 Has. 2,312 m<sup>2</sup>., "San Benjamín" de 28 Has. 2,761 m<sup>2</sup>., "Tacna" de 60 Has. 3,900 m<sup>2</sup>. y "Rosa" de 4 Has., de extensión superficial todos ubicados, de acuerdo a la actual demarcación política, en el distrito de Pozuzo, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resoluciones Ministeriales Nos. 107, 0091-68-AG-DC, 1022-68-AG-DC y sin número, de fechas 03 de febrero de 1967, 18 de marzo de 1968, 16 de agosto de 1968 y 27 de febrero de 1973, y Resolución Suprema de fecha 11 de Junio de 1898, se otorgaron a favor de los señores Zulema Muller de Moreno, Walpurga Schmidt de Doria, Benjamín Müller Doria, Juan Echevarría y Rosa Rígle, los Títulos de Propiedad Nos. 23053-B, 24315-B, 24739-B, 871 y 89, sobre los predios rústicos "Zulema", "Delfín Gallinero", "San Benjamín", "Tacna" y "Rosa", con las extensiones y ubicación antes señaladas;

Que, por Resoluciones Directorales Nos. 0136-84-DR-XV-P, 0126-84-DR-XV-P, 0132-84-DR-XV-P, 0127-84-DR-XV-P y 0133-84-DR-XV-P, todas de fecha 20 de Agosto de 1984, la Dirección

de la Región Agraria XV—Pasco, ha declarado la Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios mencionados en el considerando precedente, en aplicación del inciso d) del Artículo 32° del Decreto Ley 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Caja de Selva", por encontrarse totalmente ocupados por poseionarios de hecho;

Que, las citadas Resoluciones Directorales, al no haber sido apeladas han quedado legalmente consentidas, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 14 de Diciembre de 1984, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.**— Aprobar el procedimiento seguido para la Declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Zulema" de 9 Has. 9,895 m<sup>2</sup>. (Nueve Hectáreas, nueve mil ochocientos noventicinco metros cuadrados), "Delfín Gallinero" de 2 Has. 2,312 m<sup>2</sup>. (Dos Hectáreas Dos Mil Trescientos Doce Metros Cuadrados), "San Benjamín" de 28 Has. 2,761 m<sup>2</sup>. (Veintiocho Hectáreas Dos Mil Setecientos Sesentinueve Metros Cuadrados), "Tacna" de 60 Has. 3,900 m<sup>2</sup>. (Sesenta Hectáreas Tres Mil Novecientos Metros Cuadrados) y "Rosa" de 4 Has. (Cuatro Hectáreas), de extensión superficial, todos ubicados de acuerdo a la actual demarcación política, en el distrito de Pozuzo, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

**Artículo 2°.**— Declarar revertidos al dominio del Estado, los predios rústicos "Zulema", "Delfín Gallinero", "San Benjamín", "Tacna" y "Rosa", con las extensiones y ubicación señaladas en el numeral anterior.

**Artículo 3°.**—Dejar a salvo el derecho de los ocupantes para que lo hagan valer conforme a Ley.

**Artículo 4°.**—La Dirección de la Región Agraria XV-Pasco, solicitará al Juez de Tierras la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución, a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de Pasco.

Regístrese y comuníquese.

**JUAN CARLOS HURTADO MILLER,** Ministro de Agricultura.

**RESOLUCION MINISTERIAL  
N° 00043-85-AG/DGRAAR**

Lima, 11 de febrero de 1985.

VISTO: El Expediente relativo a la declaración de Caducidad Parcial del Certificado de Propiedad del predio rústico denominado "Miraflores" de 100